

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y
RIEGO**

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA



BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACION DIRECTA N°

1-2023-MIDAGRI-PEBLT
Convocatoria N° 1

CONTRATACIÓN DE BIENES:

Adquisición de Terrenos para el PIP “Recuperación de la Cuenca Media Baja del Rio Grande, Afectada por la Contaminación Minera en el Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno”

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
RUC N° : 20162117379
Domicilio legal : AV. LA TORRE N° 399 – PUNO
Teléfono : 051-208440
Correo electrónico : -

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de Terrenos para el PIP “Recuperación de la Cuenca Media Baja del Rio Grande, Afectada por la Contaminación Minera en el Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno”.

ITEMS	DESCRIPCION ITEMS	U.M	CANT.	IMPORTE	AREA SEGÚN TASACION (Has.)
1	Comunidad Campesina Picotani	Unid	01	1,069,999.25	162.1211
2	Picotani (Parcela N° 90)	Unid	01	169,105.50	25.6236
3	Picotani (Parcela N° 91)	Unid	01	114,797.76	17.3936
4	Picotani (Parcela N° 92)	Unid	01	108,703.32	16.4702
5	Picotani (Parcela N° 93)	Unid	01	52,693.08	7.9838
TOTAL				1,515,298.91	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

La contratación directa fue aprobada mediante R.D. N° 090-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, el 30 de mayo del 2023.

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 “Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación” con Numeración 022-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE del 01-06-2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Si aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguientes de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 3.00 (Tres con 00/100 Soles) en la Unidad de Tesorería del PEBLT sito en la en la Av. La Torre N° 399 – Puno, desde 08:00 am. hasta 17:00 pm.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 que aprueba la Ley De Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, "Ley Del Procedimiento Administrativo General", sus modificatorias y normas complementarias.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**²
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Título de propiedad
- f) Ficha registral certificada
- g) De tratarse de una persona jurídica presentar la vigencia de poder actualizada y copia de DNI.
- h) Copia de autoavaluo del terreno
- i) Copia del documento nacional de identidad (DNI)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, sito en la Av. La Torre N° 399 – Puno, desde 08:00 am. hasta 17:00 pm. y para suscribir el contrato debe presentarse en: Secretaría de Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, sito en la Av. La Torre N° 399 – Puno, cuarto piso desde 08:00 am. hasta 17:00 pm.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción del terreno.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (según corresponda).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, sito en la Av. La Torre N° 399 – Puno, desde 08:00 am. hasta 17:00 pm.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se tiene a la vista (Art. 137 Ley 27444)

14 AGO 2023

ADQUISICION DE TERRENOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION RECUPERACIÓN DE LA CUENCA MEDIA BAJA DEL RÍO GRANDE, AFECTADA POR LA CONTAMINACIÓN MINERA EN EL DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO”, CON CUI 2453031.

1. ÁREA USUARIA.

Unidad de Infraestructura Agraria y Riego; Meta 0015: “Adquisición de terreno para obras públicas”, (Gastos de Indemnización de terrenos) del proyecto de inversión “recuperación de la cuenca media baja del río grande, afectada por la contaminación minera en el distrito de Ananea - provincia de San Antonio de Putina - departamento de Puno”, con CUI 2453031.

2. ANTECEDENTES:

Durante los últimos años los procesos de contaminación del ecosistema de la cuenca del río Grande debido a una inadecuada explotación de los recursos mineros se ha venido incrementando afectando los recursos agua, suelo y biodiversidad afectando a la principal actividad productiva de la población asentada en dicha cuenca, debido a los pasivos mineros generados por el uso de insumos contaminantes, botaderos de relaves en las inmediaciones del río y las parcelas de cultivo y crianza en entre otros aspectos negativos que han contribuido a que este ecosistema se encuentra severamente dañado.

Ante esta situación, el Ministerio de Energía y Minas ha formulado el PI “RECUPERACIÓN DE LA CUENCA MEDIA BAJA DEL RÍO GRANDE, AFECTADA POR LA CONTAMINACIÓN MINERA EN EL DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO” que tiene como objetivo: REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA CUENCA MEDIA Y BAJA DEL RÍO GRANDE, REGIÓN PUNO, A TRAVÉS DE COMPONENTES.

Para la ejecución del proyecto se ha convenido que la UE 017 Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT del Pliego 013 MIDAGRI se constituya en la Unidad Ejecutora de Inversiones, para lo cual se ejecutado las formalidades correspondientes, ello debido a que en el marco del artículo 3° de la R.M N°0332-2017-MINAGRI (Manual de Operaciones del PEBLT: Naturaleza, dependencia y objeto “(...)tiene la finalidad de formular y ejecutar actividades programas, proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y proceso de desarrollo de su ámbito de intervención en materia agraria y recuperación de ecosistemas en el marco de la política nacional de desarrollo fronterizo y de la política y planes en materia agraria.

En tal sentido el Proyecto Especial Binacional en el marco de su finalidad, objetivos tiene competencia para la ejecución del proyecto de inversión materia del presente informa y cuenta con la capacidad técnica y operativa, para la ejecución de este importante proyecto por cuanto a través del tiempo ha ejecutado obras de similares características técnicas como es la construcción de presas y cuerpo de presas, bocatomas, accesos a carreteras, reposición de trocha carrozable, obras provisionales y trabajos preliminares referente a infraestructuras de riego, así como ha desarrollado programas y proyectos de inversión pública orientado a mejorar la producción, productividad, rendimiento, asociatividad, reforestación, y programas referidos a recuperación, preservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los cursos y cuerpos de agua, de desarrollo de capacidades de productores agropecuarios, y de fortalecimiento organizacional.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 127 Ley 2711-11

Mediante Memorando Múltiple N°014-2023-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 01 de marzo del 2023 la unidad de programación, presupuesto y seguimiento-PEBLT comunica la aprobación de la nota de modificación presupuestaria N°000000003, créditos y anulaciones entre metas específicas de gasto el interior del proyecto con CUI 2453031 para la adquisición de terreno para obras públicas por el importe de de S/. 5,562,451.00

Lic. Dina M. Quispe Cruz
 FEDEAT

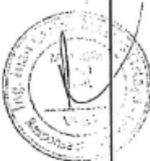
Con fecha 10 de mayo del 2023 mediante Resolución Directoral N° 073-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE se aprueba el expediente presupuestal de la meta N°0015 "adquisición de terrenos para obras públicas" del proyecto Recuperación de la cuenca media baja del río Grande, afectada por la contaminación minera en el distrito de Ananea - provincia de San Antonio de Putina - departamento de Puno", con CUI 2453031, teniendo un PIM-2023 por el monto de S/ 3,390,307.00

Previo al inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente se debe contar con el saneamiento físico legal Artículo 32 DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, así como para la adquisición e indemnización de los terrenos en cumplimiento con el procedimiento que llevara para la contratación directa según artículo 27 de la Ley de contrataciones del estado considerando que los afectados son 05 comunidades campesinas (Picotani 252.89 Has, Canu Canu 203.15 Has, Puna Ayllu 70.03 Has, Puna Laqueque 41.96 Has, Chijos Bajos 90.73 Has), para garantizar la ejecución de la inversión situación que se tiene programado desarrollar en el presente año fiscal tendiendo un PIM-2023 por el monto de S/ 3,390,307.00



3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca en calidad de unidad ejecutora de inversiones (UEI) del proyecto Recuperación de la cuenca media baja del río Grande, afectada por la contaminación minera en el distrito de Ananea - provincia de San Antonio de Putina - departamento de Puno", con CUI 2453031, requiere adquirir 01 terreno rural de la Comunidad Campesinas Picotani y de 04 terrenos rurales de propietarios independizados en Picotani.



4. FINALIDAD PUBLICA.

Contar con un terreno para la ejecución del proyecto de inversión Recuperación de la cuenca media baja del río Grande, afectada por la contaminación minera en el distrito de Ananea - provincia de San Antonio de Putina - departamento de Puno", con CUI 2453031.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Recursos ordinarios

6. CARACTERISTICAS TECNICAS.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN (INSCRIPCION REGISTRAL)	AREA DE AFECTACION	
				M2	HECTARIAS
1	1	Und	COMUNIDAD CAMPESINA PICOTANI	1,621,211.00	162.1211
2	1	Und	PICOTANI (PARCELA N° 90)	256,236.00	25.6236
3	1	Und	PICOTANI (PARCELA N° 91)	173,936.00	17.3936
4	1	Und	PICOTANI (PARCELA N° 92)	164,702.00	16.4702
5	1	Und	PICOTANI (PARCELA N° 93)	79,838.00	7.9838

2

6.1. Definición

Terreno rustico: Unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno no habilitada para uso urbano y que por lo tanto no cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagües, abastecimiento de energía eléctrica, redes de iluminación pública, pistas, ni veredas.

6.2. Características y requisitos del terreno

6.2.1. Aspectos determinantes

a) Ubicación

Comunidad Campesina de Picotani, en el sector Huacchani Capilla Pampa del Distrito de Putina, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno.

b) Áreas requeridas

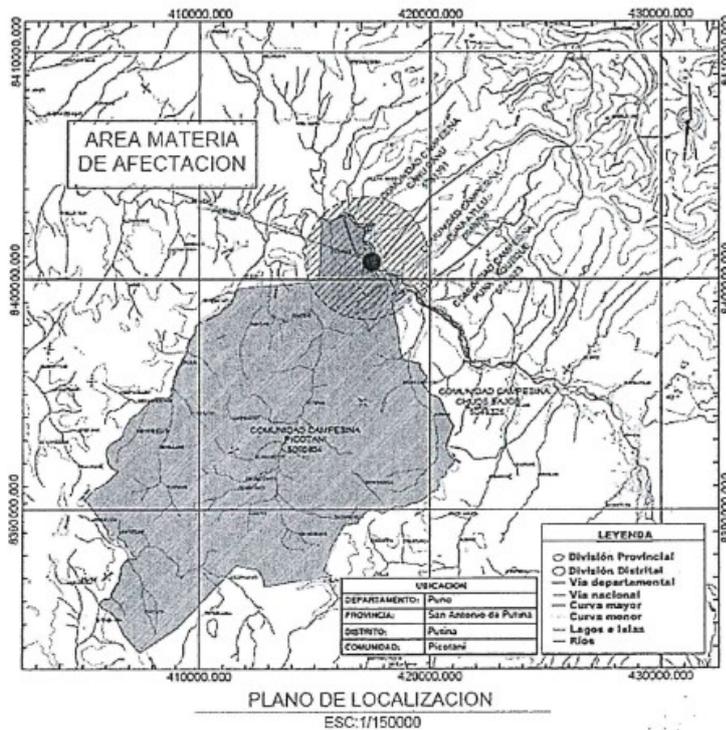
En 05 ítems: correspondiente a 01 Comunidad Campesinas Picotani y de 04 propietarios independizados en Picotani, de terrenos comunales que comprende el proyecto en mención para construcción de la represa Huacchani, según se detallan:

Ítem 1. COMUNIDAD CAMPESINA PICOTANI

Localización del terreno:

El terreno objeto de compraventa, se ubica dentro de la propiedad de la Comunidad Campesina Picotani, en el sector Huacchani Capilla Pampa del Distrito De Putina, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno.

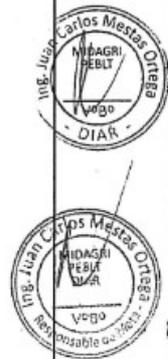
Figura 04: esquema de ubicación



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Es una COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 28133)

14 ABO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (A: 127 Ley 2.003)

14 ACO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
 por FEDATARIA

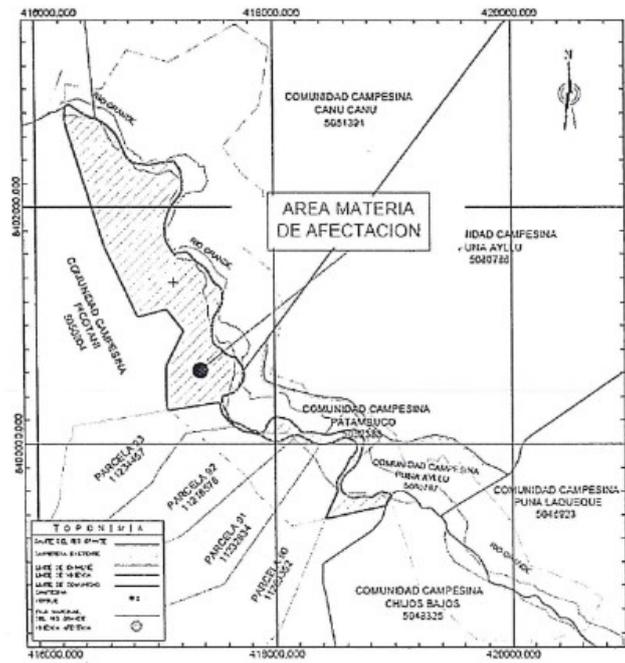
Zonificación:

Zonificación	RURAL
Uso Actual	GANADERIA

Linderos y medidas perimétricas:

Por el Norte	Colinda con la Comunidad Campesina Picotani, en línea quebrada de 05 lados cuyos vértices van del vértice 1-6 cuya medida asciende a un total de = 293.98 ml.
Por el Sur	Colinda con la Comunidad Campesina de Chijos Bajos, en línea quebrada de 03 lados cuyos vértices van del vértice 158-161 cuya medida asciende a un total de = 104.90 ml.
Por la Este	Colinda con la Comunidad Campesina de Puna Ayllu, Patambuco y Canu Canu, en línea quebrada de 60 lados cuyos vértices van del vértice 6-158 cuya medida asciende a un total de = 5,918.51 ml.
Por el Oeste	Colinda con la Comunidad Campesina Picotani, Parcela 90, Parcela 91, Parcela 92 y Parcela 93, en línea quebrada de 66 lados cuyos vértices van del vértice 1-61 cuya medida asciende a un total de = 6,116.36 m.

Figura 05: área de afectación



PLANO DE UBICACION DEL AREA DE AFECTACION
 ESC: 1:25000



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
 Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Cód. de validación: 127 L0y 2 113

14 AGO 2023

Características técnicas:

Según los planos existentes, es un predio rústico, terreno fijo y delimitado, perteneciente a la Comunidad Campesina Picotani, posee una topografía plana, destinado a un uso actual de ganadería (Alpaquera), con referencia al lado izquierdo del río grande. En la zona predominan cultivos de siembra y cosecha de papa regados por precipitaciones pluviales como inundación, tiene acceso por vía asfaltada de la carretera Muñani.

El predio se encuentra a una altitud 4,738 m.s.n.m. en el piso meso andino superior, de la zona sur – sierra del territorio peruano, conforme los datos geográficos existentes y la inspección in situ, además de la documentación recabada por parte de la directiva comunal de la Comunidad Campesina Picotani.

Determinación del valor estimado (Calculo de Tasación):

El valor estimado se refleja en el Informe técnico de tasación, documento oficial emitido por el Perito Tasador Arq. Axel Luis Quiroz Molina con REPEV 5241.2009, CAP 9220, quien ha seguido los procedimientos y lineamientos del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 172-2016-VIVIENDA) en concordancia con el ente Rector Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y RESOLUCIÓN SBS N°266 de fecha 28 de noviembre – 2012, considerando además la oferta y demanda de mercado en la actualidad.

En consecuencia, el monto de la tasación equivale a:

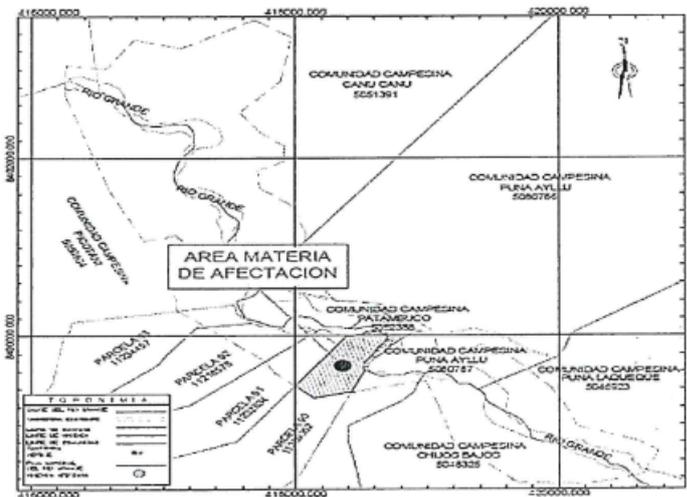
- Valor m2 : S/. 0.66
- Valor comercial : S/. 1,069,999.25
- Área afectada : 1,621,211.00 m2
- Hectáreas : 162.1211has

Ítem 2. PICOTANI PARCELA N° 90 - INDEPENDIZADA

Localización del terreno:

El inmueble rural (terreno), se ubica dentro de la propiedad de la Comunidad Campesina Picotani, del Distrito De Putina, Provincia De San Antonio de Putina, Departamento De Puno.

Figura 06: esquema de ubicación



5



Zonificación:

Zonificación	RURAL
Uso Actual	GANADERIA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
 Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 20111)

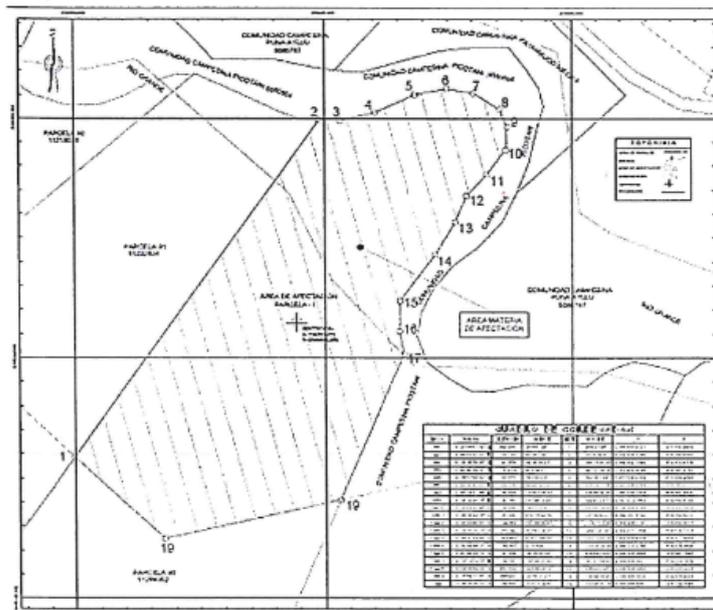
14 AGO 2023

Linderos y medidas perimétricas:

Lic. Dina M. Quispe Cruz
 FEDATARIA

Por el Norte	Colinda con la Comunidad Campesina Picotani, en línea quebrada de 08 lados cuyos vértices van del vértice 2-10, cuya medida asciende a un total de = 379.47 ml
Por el Sur	Colinda con la Parcela N° 90, en línea quebrada de 02 lados cuyos vértices van del vértice 1-18, cuya medida asciende a un total de = 487.71 ml
Por la Este	Colinda con la Comunidad Campesina Picotani, en línea quebrada de 08 lados cuyos vértices van del vértice 10-18, cuya medida asciende a un total de = 659.12 ml.
Por el Oeste	Colinda con el la Parcela N° 91, en línea recta cuyos vértices van del vértice 1-2, cuya medida asciende a un total de = 685.94 ml

Figura 07: área de afectación



Características técnicas:

La parcela 90, según los planos existentes, es un predio rústico, terreno fijo y delimitado, jurisdicción de la Comunidad Campesina Picotani, posee una topografía plana, destinado a un uso actual de ganadería (Alpaquera), con referencia al lado izquierdo del río grande. En la zona predominan cultivos de siembra y cosecha de

14 AGO 2023

papa regados por precipitaciones pluviales como inundación, tiene acceso por vía asfaltada de la carretera Muñani.

El predio se encuentra a una altitud de 4,738 m.s.n.m. en el piso meso-andino superior, de la zona sur - sierra del territorio peruano, conforme los datos geográficos existentes y la inspección *in situ*, además de la documentación recabada de los propietarios del terreno.

Determinación del valor estimado (Calculo de Tasación):

El valor estimado se refleja en el Informe técnico de tasación, documento oficial emitido por el Perito Tasador Arq. Axel Luis Quiroz Molina con REPEV 5241.2009, CAP 9220, quien ha seguido los procedimientos y lineamientos del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 172-2016-VIVIENDA) en concordancia con el ente Rector Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y RESOLUCIÓN SBS N°266 de fecha 28 de noviembre - 2012, considerando además la oferta y demanda de mercado en la actualidad.

En consecuencia, el monto de la tasación equivale a:

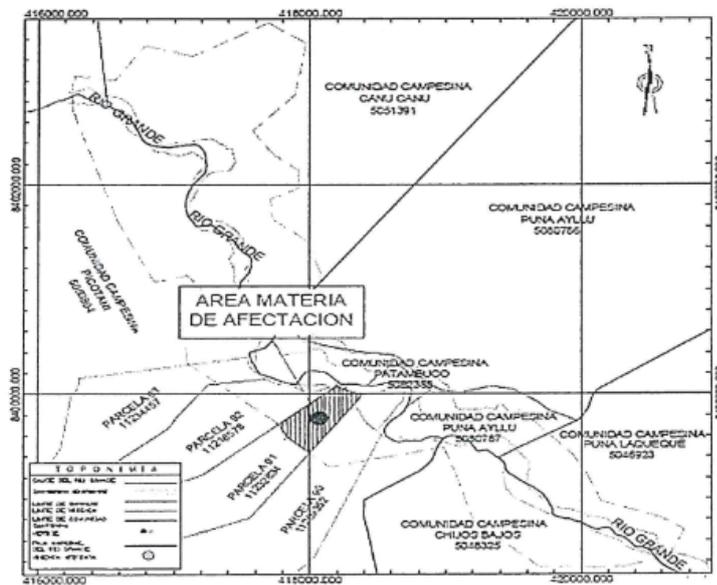
- Valor m2 : S/. 0.66
- Valor comercial : S/. 169,105.50
- Área afectada : 256,236.00 m2
- Hectáreas : 25.6236 has

Ítem 3. PICOTANI (PARCELA N° 91) - INDEPENDIZADA

Localización del terreno:

El inmueble rural (terreno), se ubica en el Sector Huacchani Capilla Pampa, de la Comunidad Campesina Picotani, del Distrito De Putina, Provincia De San Antonio de Putina, Departamento De Puno.

Figura 08: esquema de ubicación



papa regados por precipitaciones pluviales como inundación, tiene acceso por vía asfaltada de la carretera Muñani.

El predio se encuentra a una altitud de 4,738 m.s.n.m. en el piso meso andino superior, de la zona sur – sierra del territorio peruano, conforme los datos geográficos existentes y la inspección *in situ*, además de la documentación recabada de los propietarios del terreno.

Determinación del valor estimado (Calculo de Tasación):

El valor estimado se refleja en el Informe técnico de tasación, documento oficial emitido por el Perito Tasador Arq. Axel Luis Quiroz Molina con REPEV 5241.2009, CAP 9220, quien ha seguido los procedimientos y lineamientos del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 172-2016-VIVIENDA) en concordancia con el ente Rector Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y RESOLUCIÓN SBS N°266 de fecha 28 de noviembre – 2012, considerando además la oferta y demanda de mercado en la actualidad.

En consecuencia, el monto de la tasación equivale a:

- Valor m2 : S/. 0.66
- Valor comercial : S/. 114,797.76
- Área afectada : 173,936.00 m2
- Hectáreas : 17.3936 has

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 28144)

14 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FIEL

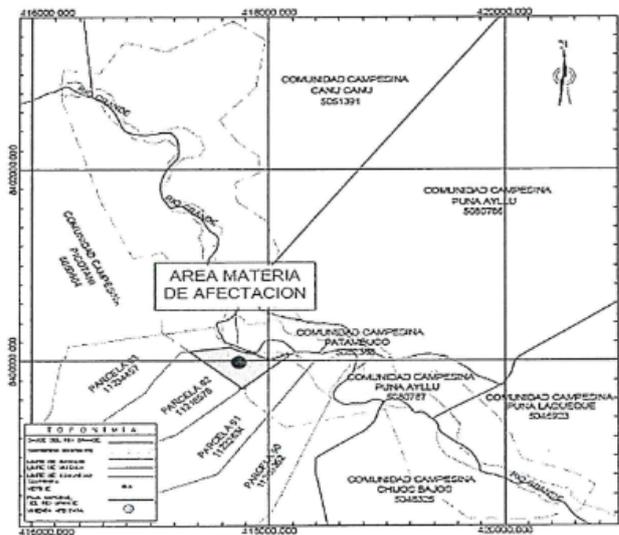


Ítem 4. PICOTANI (PARCELA N° 92) - INDEPENDIZADA

Localización del terreno:

El inmueble rural (terreno), se ubica en el Sector Huacchani Capilla Pampa, de la Comunidad Campesina Picotani, del Distrito De Putina, Provincia De San Antonio de Putina, Departamento De Puno.

Figura 10: esquema de ubicación



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 CERTIFICADO
 Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27094)

Zonificación:

Zonificación	RURAL
Uso Actual	GANADERIA

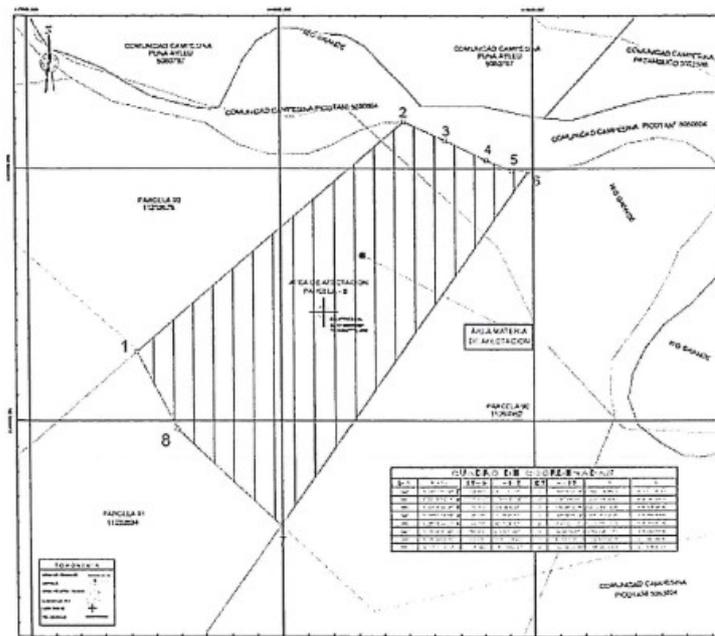
14 ABR 2023

Lic. Dina Miquispe Cruz
 FEDATARIA

Linderos y medidas perimétricas:

Por el Norte	Colinda con la Comunidad Campesina Picotani, en línea quebrada de 09 lados cuyos vértices van del vértice 2-11, cuya medida asciende a un total de = 559.497 ml.
Por el Sur	Colinda con el área remanente de la Parcela 92, en línea recta, cuyos vértices van del vértice 1-12, cuya medida asciende a un total de = 593.405 ml.
Por la Este	Colinda con la Parcela 91, en línea recta cuyos vértices van del vértice 11-12, cuya medida asciende a un total de = 558.58 ml.
Por el Oeste	Colinda con el área remanente de la Parcela 93, en línea recta cuyos vértices van del vértice 1-2, cuya medida asciende a un total de = 349.23 ml.

Figura 11: área de afectación



Características técnicas:

La parcela 92, según los planos existentes, es un predio rústico, terreno fijo y delimitado, jurisdicción de la Comunidad Campesina de Picotani, posee una topografía plana, destinado a un uso actual de ganadería (Alpaquera), con referencia

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Ley N° 127 Ley 21, 1-7)

al lado izquierdo del río grande. En la zona predominan cultivos de siembra y cosecha de papa regados por precipitaciones pluviales como inundación, tiene acceso por vía asfaltada de la carretera Muñani.

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDEATARIA

El predio se encuentra a una altitud de 4,738 m.s.n.m. en el piso meso andino superior, de la zona sur - sierra del territorio peruano, conforme los datos geográficos existentes y la inspección in situ, además de la documentación recabada de los propietarios del terreno.

Determinación del valor estimado (Calculo de Tasación):

El valor estimado se refleja en el Informe técnico de tasación, documento oficial emitido por el Perito Tasador Arq. Axel Luis Quiroz Molina con REPEV 5241.2009, CAP 9220, quien ha seguido los procedimientos y lineamientos del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 172-2016-VIVIENDA) en concordancia con el ente Rector Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y RESOLUCIÓN SBS N°266 de fecha 28 de noviembre - 2012, considerando además la oferta y demanda de mercado en la actualidad.

En consecuencia, el monto de la tasación equivale a:

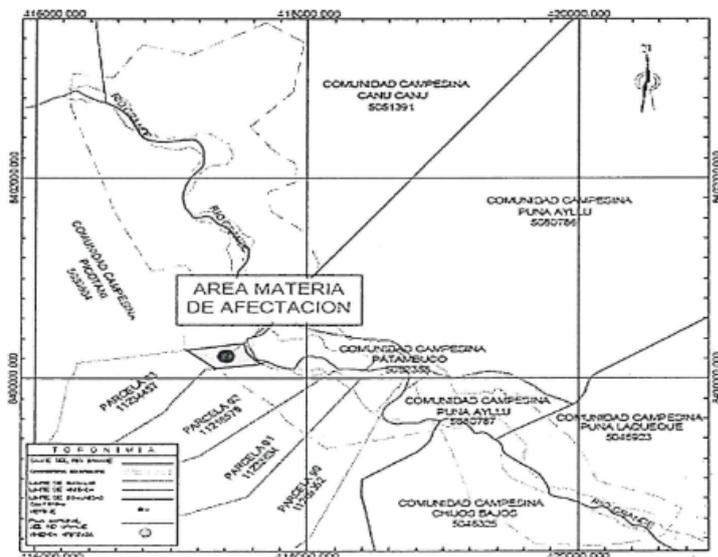
- Valor m2 : S/. 0.66
- Valor comercial : S/. 108,703.32
- Área afectada : 164,702.00 m2
- Hectáreas : 16.4702 has

Ítem 5. PICOTANI (PARCELA 93) - INDEPENDIZADA

Localización del terreno:

El inmueble rural (terreno), se ubica en el Sector Huacchani Capilla Pampa, de la Comunidad Campesina Picotani

Figura 12: esquema de ubicación



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 CERTIFICADO
 Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que se tiene a la vista (Art. 127 Ley 27111)

14 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
 FEDATARIA

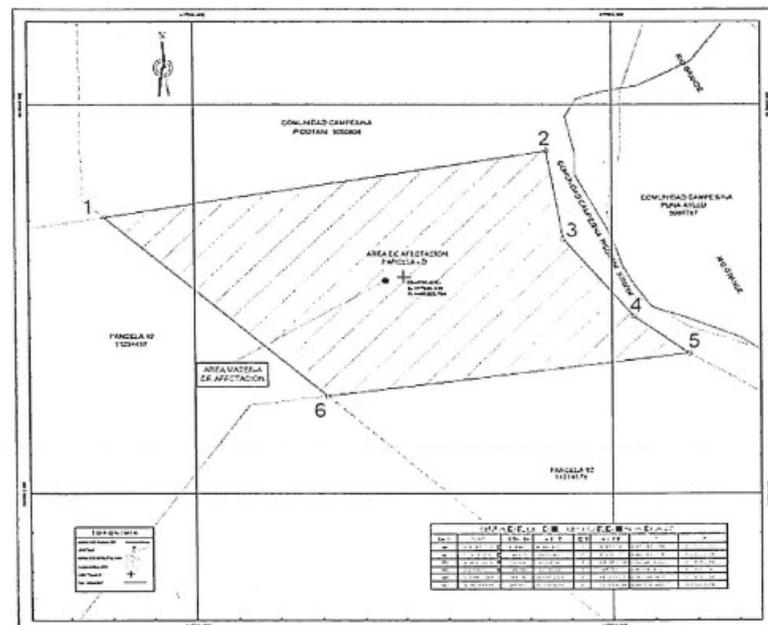
Zonificación:

Zonificación	RURAL
Uso Actual	GANADERIA

Linderos y medidas perimétricas:

Por el Norte	Colinda con la Comunidad Campesina Picotani, en línea recta cuyos vértices van del vértice 1-2, cuya medida asciende a un total de = 428.661 ml
Por el Sur	Colinda con la Parcela 92, en línea recta, cuyos vértices van del vértice 5-6, cuya medida asciende a un total de = 349.229 ml.
Por la Este	Colinda con la Comunidad Campesina Picotani, en línea quebrada de 03 lados, cuyos vértices van del vértice 2-5, cuya medida asciende a un total de = 260.192 ml.
Por el Oeste	Colinda con el área remanente de la Parcela 93, en línea recta cuyos vértices van del vértice 1-6, cuya medida asciende a un total de = 280.00 ml.

Figura 13: área de afectación



Características técnicas:

La parcela 93, según los planos existentes, es un predio rústico, terreno fijo y delimitado, jurisdicción de la Comunidad Campesina Picotani, posee una topografía plana, destinado a un uso actual de ganadería (Alpaquera), con referencia al lado

izquierdo del río grande. En la zona predominan cultivos de siembra y cosecha de papa regados por precipitaciones pluviales como inundación, tiene acceso por vía asfaltada de la carretera Muñani.

El predio se encuentra a una altitud de 4,738 m.s.n.m. en el piso meso andino superior, de la zona sur – sierra del territorio peruano, conforme a los datos geográficos existentes y la inspección *in situ*, además de la documentación recabada de los propietarios del terreno.

Determinación del valor estimado (Calculo de Tasación):

El valor estimado se refleja en el Informe técnico de tasación, documento oficial emitido por el Perito Tasador Arq. Axel Luis Quiroz Molina con REPEV 5241.2009, CAP 9220, quien ha seguido los procedimientos y lineamientos del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 172-2016-VIVIENDA) en concordancia con el ente Rector Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y RESOLUCIÓN SBS N°266 de fecha 28 de noviembre – 2012, considerando además la oferta y demanda de mercado en la actualidad.

En consecuencia, el monto de la tasación equivale a:

- Valor m2 : S/. 0.66
- Valor comercial : S/. 52,693.08
- Área afectada : 79,838.00 m2
- Hectáreas : 7.9838 has

6.3. Situación legal de los terrenos

- a) No se considerarán aquellos terrenos que se encuentran en proceso de litigio judicial o investigación fiscal o policial alguna relativa a la propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro derecho real e indemnizado, relacionado específicamente a la propiedad o delito relacionado o que pudiera afectar al terreno, No se aceptarán propiedades de personas investigadas o procesadas por narcotráfico, lavado de activos, delitos tributarios u otros que revistan gravedad.
- b) No se aceptarán los terrenos que tengan carga hipotecaria como supuesto de gravamen.
- c) No se aceptarán terrenos que estén declarados Monumentos Históricos o que sean bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- d) No se aceptarán terrenos que formen parte de áreas afectadas en uso o reservadas para fines de defensa nacional.
- e) No se aceptarán terrenos que se encuentren en área natural protegida o Reserva Nacional Protegida.
- f) No se aceptarán terrenos en los que se haya realizado alguna actividad de comercialización y/o almacenamiento de Hidrocarburos, salvo que estos hayan ejecutado el plan de abandono y cuenten con la conformidad de la autoridad competente

6.4. Acreditaciones

6.4.1. Documentos requeridos de los postores para la presentación de la oferta

- a) Copia de Título de Propiedad del terreno o testimonio o escritura publica.
- b) Copia de Ficha Registral.
- c) Copia del autovalúo del terreno de corresponder.
- d) Declaración Jurada de que no pesa sobre el terreno proceso judicial o investigación fiscal o policial alguna relativa a la propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro derecho real e indemnizado, relacionados específicamente a la propiedad, o delito relacionado o que pudiera afectar al terreno. Además, debe declarar que los propietarios no son personas investigadas o procesadas por narcotráfico, lavado de activos, delitos tributarios u otros que revistan gravedad.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CENTRIFUGO
Este documento es COPIA DEL ORIGINAL
Cada Hoja debe tener un sello de control. Ley 27444

14 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz

- e) Declaración Jurada de que el terreno no se encuentra formando parte de área afectada o reservada para los fines de defensa nacional.
- f) Declaración Jurada de que el terreno no presenta Declaración de Patrimonio Cultural de la Nación o sea declarado Monumento Histórico.
- g) Declaración Jurada que indique que el terreno no se encuentre en Área Natural Protegida o Reserva Nacional protegida.
- h) Declaración jurada de que en el terreno no se ha realizado ninguna actividad de comercialización y/o almacenamiento de Hidrocarburos.
- i) Copias de documento nacional de identidad (DNI).

6.4.2. Documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato

- a) Copia del Título de Propiedad del terreno o testimonio o escritura publica.
- b) Copia de Ficha Registral.
- c) De tratarse de una persona jurídica presentar vigencia de poder actualizada y copia de DNI del representante.
- d) Copia de autovalúo del terreno de corresponder.
- e) Copias de documento nacional de identidad (DNI).

7. SISTEMA DE CONTRATACION:

El presente procedimiento se rige en el sistema de contratación A SUMA ALZADA

8. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL POSTOR.

La presentación será efectuada por una Persona natural o una persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con inscripción para ser partícipe, postor y contratista en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado.
- Número de cuenta bancaria y CCI

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras personas ni terceros en general.

10. PLAZO DE EJECUCIO DE LA PRESTACION:

El plazo máximo de entrega es de quince (5) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato. Para la entrega se firmará un acta de recepción entre el vendedor y área usuaria y/o comité de recepción (en caso se haya designado uno).

Cualquier demora en los plazos indicados será causal de penalidad por mora y conforme a lo indicado en la Ley de las Contrataciones del Estado y su Reglamento

11. LUGAR DE ENTREGA:

14



14 AGO 2023

La entrega física se realizará en la misma ubicación de los terrenos a adquirir.

12. CONFORMIDAD:

Estará a cargo de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego del PEBLT "AREA USUARIA", previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a la ley de contrataciones del estado.

La recepción y conformidad de la recepción, se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de las Contrataciones con el Estado. La recepción y conformidad serán otorgadas por la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego del PEBLT "AREA USUARIA", previo informe y acta de recepción entre el vendedor y área usuaria y/o comité de recepción (en caso se haya designado uno) que verificara que el terreno cumpla con los requisitos de las especificaciones técnicas, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

13. FORMA DE PAGO:

El pago de cada terreno se realizará en una (1) sola armada previa conformidad emitida por el área usuaria, en moneda nacional.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, sea a través una institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARTO (CCI). para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Acta de recepción del terreno.
- Conformidad del área usuaria.

Dicha documentación se deberá presentar en mesa de partes en la Av. La Torre N° 399 Puno (Oficina central del PEBLT) del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de siete (7) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. PENALIDADES APLICABLES:

15.1 Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado el contratista en la entrega del bien objeto del contrato, la Entidad aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso hasta por el monto máximo del 10% del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

"F", tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0,40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0,25
 - Para obras: F=0,15.

14 AGO 2023

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato del ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entrega parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredita, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costo directos de ningún tipo.

15.2 Otras Penalidades

No aplica

16. ANTICORRUPCION.

EL CONTRATISTA garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. INTEGRIDAD.

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, El PEBLT, podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de las Contrataciones con el Estado.

18. COMPRAVENTA DEL TERRENO.

El responsable de la firma de Compraventa será el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

19. VALOR ESTIMADO.

El valor estimado se refleja en el Informe técnico de tasación, documento oficial emitido por el Perito Tasador Arq. Axel Luis Quiroz Molina con REPEV 5241.2009, CAP 9220, quien ha seguido los procedimientos y lineamientos del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 172-2016-VIVIENDA) en concordancia con el ente Rector Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y RESOLUCIÓN SBS N°266 de fecha 28 de noviembre – 2012, considerando además la oferta y demanda de mercado en la actualidad.

En consecuencia, el monto de la tasación equivale al siguiente cuadro:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
 Que el presente documento es una FIEL DEL ORIGINAL
 que ha leído a la vista (Art. 17, Ley 27-1-08)

14 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
 FIEL

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN (INSCRIPCION REGISTRAL)	AREA DE AFECTACION		COSTO POR METRO CUADRADO (M2)	VALOR COMERCIAL
				M2	HECTARIAS		
1	1	Und	COMUNIDAD CAMPESINA PICOTANI	1,621,211.00	162.1211	0.66	1,069,999.26
2	1	Und	PICOTANI (PARCELA N° 90)	256,236.00	25.6236	0.66	169,105.50
3	1	Und	PICOTANI (PARCELA N° 91)	173,936.00	17.3936	0.66	114,797.76
4	1	Und	PICOTANI (PARCELA N° 92)	164,702.00	16.4702	0.66	108,703.32
5	1	Und	PICOTANI (PARCELA N° 93)	79,838.00	7.9838	0.66	52,693.08

ANEXOS

- Pedido SIGA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Juan Carlos Mestas Ortega
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
 CIP N° 96672

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
 JEFE/E DEL AREA USUARIA



00195

CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

No aplica para el presente contrato de conformidad con el literal b) del art. 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*